

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

HORA: 20.00.

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES:

- D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA
- D. José SALAS MARTIN
- Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
- D. Ignacio GOÑI MORATINOS
- D. R. Iñaki AGUERA REOYO
- D. Josetxo CIGA CERDAN
- D. Juan M. FELIU DORD
- Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ
- D. Javier BASTERRA BASTERRA
- Dña. Parezi ASIAIN ARTOLA
- Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO
- D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente: .

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.-Propuesta para la fijación del nombre de Plazuela de Motxoli a una plaza de la localidad (expediente nº 2011PLEN0032)

Se vio la propuesta planteada por la Comisión de Cultura interesando dar el nombre de plazuela de Motxoli a la plazoleta situada a continuación de la calle del Portal

Fundamentos de Hecho

Se observa que en dicho lugar se ubicaba la denominada casa Mocholí y en pro de mantener las denominaciones propias de la localidad y más teniendo en cuenta su posibilidad de denominar así los mismos lugares que tuvieron dicho patronímico.

Teniendo en cuenta el informe técnico redactado por D. Julio Urdin Elizaga en que manifiesta que la grafía y acepción más correcta sería "Motxoli"

Fundamentos de Derecho

A tenor de establecido en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local

Sometido a votación:

Votos a favor: 12 de: 5 de Gih, 4 de Bildu, 1 de Nabai, 1 de Pp y 1 de Psoe.

Abstenciones: 1 de Oihana

En consecuencia, SE ACUERDA POR mayoría

a) aprobar la denominación de plazuela de Motxoli/Motxoli plazatxo al espacio público existente junto a la calle el Portal.

b) exponerlo al público

c) notificar el presente acuerdo a la propiedad y titulares de derechos afectados que consten en el Catastro a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Convenio de colaboración con El Departamento de Educación para la financiación de los centros de Primer ciclo de educación de 0 a 3 años (expte. nº 2011CONV0016)

Se vio el modelo de convenio de colaboración propuesto por el Departamento de Educación referido a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles en Huarte, denominadas "Pérez Goyena y Ugarrandia"

Fundamentos de Derecho

A tenor lo establecido en la disposición adicional 21 de la Ley Foral 18/1999 de 30 de noviembre y el artículo 21 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

1.- Aprobar el convenio a suscribir con el Departamento de Educación para la asunción de parte de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas infantiles municipales "Perez Goyena" y "Ugarrandia", radicadas en Huarte.

2.-Trasladar al Departamento de Educación del Gobierno Foral.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Iñaki Crespo San José o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

CUARTO.- Propuesta de pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión de un panteón del cementerio municipal de Huarte (Expte nº 2011CCAA0001)

Se vio la solicitud cursada por D. J. Fermin Marticorena Seminario, mayor de edad, vecino de Huarte, interesando que este Ayuntamiento proceda a la venta un panteón de los existentes, vacíos actualmente, en el cementerio municipal.

Vistos así mismo, los informes emitidos por la secretaria y el jefe de servicios múltiples en los que se hace constar la legislación aplicable, su oportunidad, concesión así como la tarifa aplicable según las tarifas de impuestos, tasas y precios públicos de este Ayuntamiento vigentes en este año 2011.

Visto el pliego de condiciones que regirá la concesión así como su adjudicación.

Fundamentos de Derecho

Considerando lo establecido en el artículo 130 de Ley Foral de Administración Local de Navarra y el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares par la adjudicación de la concesión del uso privativo del panteón nº 2 el cementerio municipal de Huarte.

b) Aprobar el expediente de adjudicación de la licitación pública por el sistema de subasta y fijar el tipo de licitación al alza en 7.312 euros por un primer periodo de cincuenta años.

c) Publicar la licitación en el boletín oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en un plazo de treinta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

d) Autorizar al Ar. Alcalde Presidente D. Iñaki Crespo San José o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

Respecto a la asistencia al acto de apertura de pliegos presentados (si los hubiera) se avisará a Dña. Patricia de Pedro y a los grupos por si alguien más quisiera asistir.

QUINTO.- Propuesta de modificación presupuestaria MP 8/2011 del presupuesto ordinario del año 2011.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y a continuación,

Y por UNANIMIDAD

Visto el informe sobre modificación al presupuesto del 2011 (MP:8/2011) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre, Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito. Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

- a) aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:
MP 8/2011 Presupuesto del patronato de Música

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-423-13100	SUELDOS Y SALARIOS	947,00
1-121-21600	MANTENIMIENTOEQUIP. PROCESOS INFORMACIÓN	369,00
TOTAL		1.316,00

FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-423-60800	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE SONIDO	400,00
1-313-16001	SEGURIDAD SOCIAL	916,00
TOTAL		1.316,00

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-121-22011	GASTOS DE MATERIAL DE OFICINA Y OTROS	177,00
1-121-21600	MANTENIMIENTOEQUIP. PROCESOS INFORMACIÓN	161,00
TOTAL		338,00

FINANCIACIÓN: NUEVOS O MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-40000	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	338,00
TOTAL		338,00

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva..

SEXTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N.º. 99203, de 25 de noviembre a la N.º. 99222, de 15 de diciembre.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas

Se explica por el Sr. Presidente que se presentó para el pre pleno una moción del Grupo Bildu Huarte, procediendo a declarar la previa urgencia de la misma para tratarla en esta sesión.

Votada favorable la urgencia por unanimidad de todos los concejales, se pasa a tratar de la misma.

Toma la palabra D. Iñaki Aguera que lee lo siguiente:

Por los Derechos de los presos y presas vascas
Vivimos un momento histórico en nuestra sociedad. El compromiso adquirido por ETA de abandonar definitivamente la lucha armada, ha fortalecido la base para iniciar un nuevo ciclo político. Se están abriendo las puertas a la posibilidad de cerrar definitivamente la confrontación armada que hemos vivido las últimas décadas y crear un escenario basado en el debate democrático.

Nuestra sociedad lleva muchos años pidiendo garantías para los derechos de los presos y presas políticas. Años denunciando las graves consecuencias que sufren las familias a consecuencia de las medidas en contra de los presos y presas. Años, exigiendo al estado español y al estado francés, que cumpla su legislación.

Tal y como ha sucedido en los diferentes procesos políticos que se han dado en el mundo, aquí también hay que darle solución a la realidad de las presas y presos políticos. As mismo, dentro de la solución política, las presas y presos también tienen que participar. Para cerrar definitivamente un ciclo y abrir con fuerza un nuevo ciclo que en el futuro nos haga libres.

Si tenemos en cuenta las palabras y los hechos de las últimas semanas, ni desde Madrid ni desde Paris se han dado pasos acordes con la nueva situación. La dispersión de los presos y presas se mantiene.

Añade al texto escrito, lo siguiente: Y para reforzar este punto, leemos el principio 20 del conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43173 de 9 de diciembre de 1988 dice que si lo solicita la persona detenida o presa, será mantenido en lo posible en lugar de prisión o detención a una distancia razonable de su lugar de residencia habitual. También sigue esta tesis, el artículo 25 de la Constitución Española y artículo 1 de la Ley de Organización General Penitenciaria que dice que la Junta de Tratamiento de la Carcel es quien ha de proponer a la Secretaria General de Instituciones Penitencias que la cárcel de destino o cumplimiento tendría que ser la más cercana posible al domicilio habitual de la persona presa.

Esto en cuanto al tema de la dispersión.

Las familias siguen recorriendo miles de kilómetros. Decenas de presos y presas vascas debido a la doctrina Parot, siguen cumpliendo condenas injustas Algunas presas y presos con enfermedades graves siguen en precarias condiciones. Entendemos que es imprescindible cambiar esta situación de raíz y dar pasos irreversibles.

Sobre los presos enfermos, el artículo 196 del Reglamento Penitenciario sobre la libertad condicional de enfermos terminales en el punto, 1 dice: que se elevará al Juez de vigilancia el

permiso de libertad condicional de los penados cuando según el informe médico se trate de enfermos muy graves con padecimientos incurables.

Y sobre el punto 3º, no figura dentro de la literatura, tal como dice Basterra, sobre la legalidad de la libertad cumplida las tres cuartos de la condena, el artículo 90 del punto 1 del Código Penal se establece la libertad condicional de la pena privativa de libertad para aquellos sentenciados en quienes concurran, que se hayan extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta.

Las familias siguen recorriendo miles de kilómetros. Decenas de presos y presas vascas debido a la doctrina Parot, siguen cumpliendo condenas injustas. Algunas presas y presos con enfermedades graves siguen en precarias condiciones. Entendemos que es imprescindible cambiar esta situación de raíz y dar pasos irreversibles.

Teniendo en cuenta todo ello, presentamos la siguiente declaración, para su debate y aprobación, al pleno del ayuntamiento de Uhart

1.- Este ayuntamiento, ante la situación histórica que vivimos, solicita el respeto de los derechos de las presas y presos. Así mismo, entre otros, solicitamos el fin de la dispersión y el acercamiento a cárceles cercanas a su domicilio de todas y todos los presos, libertad para los presos y presas gravemente enfermos y los presos y presas que han cumplido su condena.

2.- Este ayuntamiento apoya y respeta la manifestación que se celebrará el próximo 7 de enero a favor de los derechos de los presos y presas vascas.

3.- Hacemos un llamamiento amplio y plural a toda la ciudadanía, para que por encima de diferencias políticas en este nuevo contexto, den un paso a favor de todos los derechos para todas las personas ya que estamos en la obligación de trabajar para que la paz sea real y verdadera.

Eskerrik asko

Explica el Sr. Alcalde que a continuación de las mociones, se dan las explicaciones y después, al final se procede a la votación.

Interviene D. Javier Basterra que dice que cuando hablo de la literatura de las mociones, entiendo que existe la parte explicativa, enunciativa de las mociones y luego la moción como tal, que tiene el meollo, lo importante y aquí también. Se ha presentado una moción que tiene un aparte de literatura y luego se ha extendido más allá del documento y después hay tres puntos para la votación y ahora lo diferencio, porque yo ahora voy a votar a favor de los tres puntos pero cuando escucho la literatura me dan ganas de todo lo contrario porque la literatura ha sido totalmente parcial y se ha olvidado de una parte del conflicto que ha derivado en situaciones penosas. Quiero decir que la explicación no ha sido justa en sus términos y por eso voy a hacer un esfuerzo y a prescindir de la literatura y voy a votar que si pero me gustaría que las mociones se ajustasen a los puntos ya que se puede dar contrasentido en la explicación.

Comenta D. Iñaki Aguera que quisiera comentar que mi intención era seguir con el tono distendido sobre la literatura pero si consigo el efecto contrario al que pretendo con la justificación de que lo que planteamos esta recogido en la legislación, quería demostrar que esta justificado en leyes superiores a nosotros, es la explicación pero si pretendiese que fuera contraria, no sería nuestro objetivo. Nuestro objetivo es justificarlo.

Interviene D. Koldo Garcia quien dice: creo que estamos sacando temas los cuales se nos escapan de un Ayuntamiento tan pequeño o tan grande, depende de cómo lo mireis. Yo votaré en contra aunque hay cosas que pueden ser coherentes, pero creo que en el pueblo estamos hablando, ello se deja a otras personas, estamos en una situación que nunca se ha vivido en España y esperamos que todo llegue a buen término y podemos al fin descansar pero no estoy por la labor de votar este tema de mociones ni tampoco las voy a presentar.

Acto seguido interviene Dña. Patricia de Pedro quien dice que como portavoz del PP de Huarte:

En relación con la moción presentada por el Grupo Bilbu de Huarte, por los derechos de los presos y presas vascas; en mi condición de concejal y portavoz del Grupo PP de Huarte, expongo:

1º.- En cuanto a esta moción, decir que se tiene conocimiento y constancia de que similares mociones se es-tan presentando en otros Ayuntamientos en los que esta formación política tiene representación, considerando que se trataría mas de una propaganda y estrategia política a las ya presentadas para tratar la consecución de sus fines políticos.

2º.- Que todos los presos que cumplen sus condenas en diferentes establecimientos penitenciarios, es como consecuencia de las faltas y delitos que en su día cometieron, y por los que fueron juzgados y condenados, en aplicación de la legislación vigente.

3º.- Los presos/as vascos que cumplen sus condenas por los delitos cometidos, han sido víctimas de su propia violencia, como consecuencia de la que han ejercido para atentar contra personas y propiedades, privando a muchas de ellas del derecho más sagrado que tiene el ser humano, que es el derecho natural de la vida.

4º.- La situación, circunstancias y condiciones en las que pudieran encontrarse algunos presos con enfermedades graves o de otro tipo que se menciona en la moción, son atendidas, como ocurre con todos los penados que cumplen sus condenas, de conformidad con la Ley General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario, garantizando la seguridad y sanidad de todos ellos, y también en la reducción de las penas en los casos que les correspondan.

No puedo aprobar la moción presentada por el Grupo Bildu, porque lo que se pretende con ella es alterar la Ley; y en cuanto a las situaciones y circunstancias de los presos y penados, manifestar que todos ellos ya tienen garantizados sus derechos y su amparo en la Ley Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario, de conformidad con la política penitenciaria.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a lo siguiente: Posicionamiento de Gih ante las Mociones Políticas.

Ante la persistencia de algunos grupos políticos de este ayuntamiento en presentar ante este pleno, toda clase de mociones de carácter meramente político, Grupo Independiente Huarte (GIH) desea manifestar lo siguiente:

- 1- Mostramos nuestro más rotundo desacuerdo con este proceder, que respetamos pero en absoluto compartimos.
- 2- Que los concejales y concejalas de GIH seguirán votando dichas mociones de manera individual, sin ninguna disciplina de voto, y en conciencia, tal y como vienen haciendo desde su entrada en este ayuntamiento.
- 3- Que con la intención de no ejercer de altavoz a quienes presentan dichas mociones, nuestros concejales y concejalas no harán ninguna valoración de dichas mociones, ni antes ni después de su presentación .

Este es un acuerdo tomado por la unanimidad de los miembros de GIH, en ejercicio de nuestra libertad.

Sometida a votación:

- Votos a favor: 4 de Bildu Uharte, 1 de Oihana, 1 de Nabai y de D. Ignacio Imizcoz.
- Votos en contra: 1 de Pp, 1 de Psoe y Dña. Mª Lourdes Lizarraga.
- Abstenciones: D. Iñaki Crespo, D. José Salas, D. Ignacio Goñi

Por tanto, queda aprobada por mayoría.

Ante la pregunta del Sr. Alcalde si alguien tiene que hacer algún ruego, comenta Dña. Parezi Asiain que tal como comenté en el pleno anterior sería conveniente una auditoria y ya que comento Javier Basterra que el estudio llegó en el año 2009 pero se refería hasta el año 2007.

Se plantea consultar en la Cámara de Comptos en que momento tocará la auditoría a este Ayuntamiento de Huarte.

Interviene D. Koldo Garcia interesando plantear un ruego sobre la Fundación Osasuna y otro sobre el aparcamiento en la zona de la Fundación laboral de la Construcción.

Explica el Sr. Alcalde que ya comento en el pre pleno que los temas se tratan e informan en las respectivas comisiones y que tales temas se pueden llevar a las comisiones que procedan. Toma la palabra el Sr. Garcia explicando que salió en ese momento de la reunión y que no se enteró pero que así lo hará en adelante.

Por último, el Sr. Alcalde comenta que tal como es tradición, estáis todos/as invitados a tomar algo en el Babylon por invitación del Alcalde. Feliz navidad. Zorionak.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del citado día, del que se redacta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.